

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

Nexsys del Peru S.R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

No. Contrato N° 001-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAP (POWER)

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

US\$ 377,446.63 (trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 63/100 Dólares)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES

Pago Anticipado

Fecha del entregable 23/06/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO N°001-2019 : Acta de inicio etapa operativa.

8. PENALIDAD

Sí

No

Motivo

Solución tardía incidente prioridad alta (Numeral 5.4.4.5 Penalidades - 01 UIT)

9. OBSERVACIONES

PRIMERA CUOTA, PERIODO DEL 29/05/2023 AL 28/05/2024.
Penalidad por demora en Solución oportuna de incidentes prioridad alta. El incidente fue reportado el 06-06-2023, el cual debió solucionarse después de 72 horas (03 días), sin embargo el incidente fue resuelto el 24-06-2023.

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

11. Firma

Gerente/SubGerente

12. Fecha de firma

30/06/2023

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos